



Gobierno Regional de Ica

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL GRUPO INICIATIVA REGIONAL DE ICA.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, representado por su presidente, el Sr. Q.F. Rómulo Triveño Pinto, identificado con D.N.I. N° 21437806, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920, Ica; y el **GRUPO INICIATIVA REGIONAL DE ICA**, que en adelante se denominará **GRUPO INICIATIVA**, representado por el Sr. Sociólogo Jorge Salomé Silva Guzmán, identificado con DNI N° 10490743, con domicilio legal en Av. Camino a Huacachina N° 1151, Ica; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El **GOBIERNO REGIONAL**, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emana de la voluntad popular constituyéndose como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia como Pliego Presupuestal y tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2 El **GRUPO INICIATIVA**, está conformado por la "Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de la Región Ica" (MCLCP - ICA), Organización No Gubernamental "Federación de Mujeres de Ica" (FEPROMU - ICA), Organización No Gubernamental "Equipo de Promoción para el Desarrollo de Ica" - EPRODICA y por la Organización Privada "Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación" (CEDEP - ICA), y tiene la misión de promover la participación ciudadana en los procesos del desarrollo, dentro del ámbito del departamento de Ica.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- D.S. N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Regional N° 0007-2007-GORE-ICA
- Reglamento para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en el Nivel Regional relacionado con el Ejercicio Fiscal del Año 2008

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La finalidad del presente Convenio es unir esfuerzos y recursos, a fin de fomentar la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento Institucional en los diferentes niveles de Gobierno, en el ámbito departamental, y las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Proceso de Desarrollo sostenible del Departamento de Ica y del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 del nivel Regional.



Gobierno Regional de Ica

CLAUSULA CUARTA:

OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Fomentar y fortalecer la participación ciudadana en el proceso participativo y control de la gestión pública y desarrollo de capacidades humanas, orientadas al fortalecimiento institucional y desarrollo del departamento de Ica.

4.2 Objetivos Específicos:

1. Orientar la participación ciudadana hacia el logro de una gestión pública local y regional transparente.
2. Mejorar la capacidad técnica de los agentes participantes del departamento de Ica, en el Marco de las Leyes Orgánicas de Gobierno Regional y Municipalidades.

CLAUSULA QUINTA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DEL GOBIERNO REGIONAL:

- 5.1.1 Considerar como presupuesto marco, el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil Nuevos Soles), para el desarrollo de las actividades propias del Convenio.
- 5.1.2 Contribuir con las acciones de capacitación realizadas por el **GRUPO INICIATIVA**, con el propósito de lograr los objetivos y metas programadas.
- 5.1.3 Participar en la ejecución y evaluación del Convenio, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 5.1.4 Participar en la formulación de los perfiles de proyectos de inversión pública, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento de Ica.
- 5.1.5 Evaluación participativa de las acciones materia del presente Convenio.
- 5.1.6 Facilitar al **GRUPO INICIATIVA** la información necesaria, a fin que coadyuve adecuadamente, en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
- 5.1.7 Realizar las acciones de difusión pertinentes.
- 5.1.8 Promoverá la incorporación como parte del Equipo Técnico, del proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2008, a los Representantes del "Grupo Iniciativa Regional Ica".

5.2 DEL GRUPO INICIATIVA

- 5.2.1 Considerar como presupuesto marco el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil Nuevos Soles), para el desarrollo de las actividades propias del Convenio.
- 5.2.2 Participar en la ejecución y evaluación del Convenio, a través de la "Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de la Región Ica" MCLCP - ICA, "Federación de Mujeres de Ica" FEPROMU - ICA, el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación CEDEP, "Equipo de Promoción para el Desarrollo de Ica" - EPRODICA.
- 5.2.3 Desarrollar acciones de capacitación dirigidas a los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, Autoridades y Funcionarios, en el ámbito del departamento de Ica.
- 5.2.4 Apoyar las acciones programadas por el **GOBIERNO REGIONAL** en el marco del presente Convenio.
- 5.2.5 Facilitar al **GOBIERNO REGIONAL** la información relacionada al Convenio.
- 5.2.6 Apoyar las acciones de difusión.
- 5.2.7 Integrar el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2008, mediante Representantes acreditados.





Gobierno Regional de Ica



CLAUSULA SEXTA: COORDINACION

El GOBIERNO REGIONAL y el GRUPO INICIATIVA, acreditarán a sus Representantes para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente Convenio, dentro de los términos y obligaciones establecidas.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta finalizar el año 2007, pudiendo ser renovado de común acuerdo, previa evaluación.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio será financiado con el aporte de recursos provenientes del presupuesto del GOBIERNO REGIONAL y de los recursos del GRUPO INICIATIVA

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION

- 9.1 Por mutuo acuerdo.
- 9.2 En caso de persistir el incumplimiento la parte afectada resolverá unilateralmente, comunicando por escrito.

Toda controversia concerniente a la interpretación y aplicación del presente Convenio y los documentos que se suscriban al amparo del mismo, se resolverá por trato directo entre las partes, debiendo tomarse la acción correctiva en el plazo máximo de treinta (30) días.

En caso de persistir el incumplimiento, podrá la parte afectada resolver unilateralmente, comunicándolo por escrito.

CLAUSULA DECIMO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Las partes, por mediar el interés común y el servicio a la Sociedad, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente Convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio podrán ser incluidos mediante una Addenda, previo acuerdo de las partes.
- 10.3 La Agenda de actividades a realizar, para dar cumplimiento a los Objetivos, será elaborada de manera concertada entre el Gobierno Regional y el Grupo Iniciativa.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ica, a los 24 días del mes de Abril del año 2007.

Por el GOBIERNO REGIONAL

Por el GRUPO INICIATIVA



Q.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
Presidente Ejecutivo
GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Soc. JORGE SALOME SILVA GUZMAN
Coordinador General
GRUPO INICIATIVA REGIONAL